

conocimiento de la existencia de Caudales dispuso
se llamase a su Depositionario ^{no} d. Fran. Co. Mescas,
lo que asi se verifico por medio de un Portero, y
haviendo entrado en estas Salas Capitulares,
se le hicieron por los Cavalleros Vocales ^{las preg.} que
tuvieron abien con lo que se retiro, y se procedio por
los mismos a dar sus dictámenes en la forma
siguiente

El Sr. d. Juan Valleso, dixo: Nombra a los señores
d. Victoriano Lopez Llano, d. Vicente Rato, Regidores,
y d. Fran. Co. de Paula Esca de jurada, para que
como Comisarios de este Ayuntamiento evanen
en todas sus partes los particulares contenidas
en dichas ordenes, y luego que lo hayan verifica-
do den cuenta a esta Ciudad con su Informe,
y los medios que adaptasen a dho. fin

El Sr. d. Juan Riquelme Salafraanca dixo: Es el
propio dictamen que el Sr. d. Juan Valleso

El Sr. d. Lino Garcia, dixo: Es el propio dictamen
que el Sr. d. Juan Valleso excepto en la elec-
cion de Comisarios Regidores nombra por
su parte a los señores d. Juan Riquelme
Salafraanca, y d. Lino Garcia Campero

El Sr. d. Lino Garcia Campero dixo: Fue en
este Posito no concurren las qualidades
que en los demas, por que no son fijos sus
acopios a causa de que como los Panaderos
con arreglo a los capitulos de su gremio

